Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 017/2022 de fecha 22 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 017-021/2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2022, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 38/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 439/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de marzo de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 50/2022, de fecha 25 de febrero de 2022, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio de fecha 25 de febrero de 2022, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 38/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 010-025/2022, de fecha 22 de febrero de 2022, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 38/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI", a la firma SELCOM S.R.L.;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Rectificatorio de fecha 25 de febrero de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 38/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI", elaborado en base a lo establecido en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el presente Informe Rectificatorio se realizó a fin de subsanar un error involuntario de tipeo en la trascripción en los miembros designados para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas, quedando de la siguiente manera:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-04-07 13:43:05.242818-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 017-021/2022

DONDE DICE:

- Arq. Laura Florentín, en representación de la Dirección de Logística y Suministro de Salud;

DEBE DECIR:

- Arq. Laura Florentín, en representación de la Dirección de Mantenimiento;

Que, conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° "Principios Generales" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Base y Condiciones;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;
Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe Rectificatorio de fecha 25 de febrero de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 38/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI", conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

- Arq. Laura Florentín, en representación de la Dirección de Logística y Suministro de Salud;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-04-07 13:43:05.242818-04

DEBE DECIR:

- Arq. Laura Florentín, en representación de la Dirección de Mantenimiento;

2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

3°) Comunicara quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-04-07 13:43:05.242818-04